

Nº Finca	PROPIETARIO	DOMICILIO	Superficie m²
187	JUAN PEDRO BERBEL MORA	CAMINO DE LA ESTACIÓN, S/N 04850 CANTORIA ALMERÍA	12.223
198	JUAN PEDRO BERBEL MORA		1.509
188	HEREDEROS DE JUAN MIGUEL FERNANDEZ		3.820
192	ROSA MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ		5.856
197	JUAN JIMÉNEZ AGUILA		5.666
Día 26 de Septiembre de 2005 a partir de las 10:00 horas en Ayuntamiento de Albox			
215	ROSA MARTÍNEZ TELLERÍA		6.638
215-A	AYUNTAMIENTO DE ALBOX		1.755
215-C	ROQUE SOTO CARRILLO		1.578
218	ROQUE SOTO CARRILLO		4.133
224	JUAN GONZÁLEZ BELIDO		573
225	ROQUE SOTO FERNÁNDEZ		2.459
225-A	ANGEL GARCÍA SEGOVIA		1.072
228	GINÉS MIRÓN JIMÉNEZ		5.467
229	JUAN PÉREZ NARANJO		8.201
231	SEBASTIAN ALONSO NAVARRO		21.417
Día 27 de Septiembre de 2005 a partir de las 10:00 horas en Ayuntamiento de Albox			
229-A	AUTOMECAÁNICA ALBOX S.C.A.		1.400
235	FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ		5.566
239	FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ		2.520
239-A	DOMINGO EL PORTALONERO		523
240	JUAN BONILL PÉREZ		24.799
245	ROQUE MÁRMOL CHACÓN		1.371
250	GINÉS MIRÓN JIMÉNEZ		6.774

Almería, 16 de agosto de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, durante el período que se indica.

Mediante el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, el cual ha sido modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre, y desarrollado por la Orden de 13 de junio de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Concretamente, el artículo 9 del citado Decreto 187/1993 crea el Registro Andaluz de dichas Agrupaciones, adscrito a esta Consejería, y dispone que en él se inscribirán las reconocidas oficialmente así como las modificaciones, suspensiones y revocaciones del reconocimiento, competencia que corresponde a esta Dirección General según se dispone en el artículo 8 de la Orden de 13 de junio de 2003.

Es por ello que a la vista de las inscripciones practicadas, se considera oportuno dar publicidad a las realizadas durante el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2004 al 24 de febrero de 2005, que se indican a continuación:

Provincia de Almería:

- AD SG «Almería Zona Centro» (núm. de registro 01032).

A petición propia y mediante Resolución de fecha 20.1.05, por la que se fusionan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas «Los Filabres» (núm. de registro 01016), «Medio Andarax-Río Nacimiento» (núm. de registro 01015) y «Campo de Tabernas» (núm. de registro 01011) y se constituye una nueva denominada «Almería Zona Centro».

Provincia de Cádiz:

- AD SG «Ntra. Sra. del Rosario» (núm. de registro 01036).

A petición propia y mediante Resolución de fecha 1.9.04, por la que se amplía el ámbito de actuación mediante la incorporación del término municipal de Chipiona.

- AD SG «Caprino de las Marismas» (núm. de registro 01026).

A petición propia y mediante Resolución de fecha 20.12.04, por la que se amplía el ámbito de actuación mediante la incorporación de la especie ovina con los términos municipales de Trebujena y Sanlúcar de Barrameda.

Provincia de Córdoba:

- AD SG «Sierra y Vega de Córdoba» (núm. de registro 01082) y AD SG «Almodóvar del Río» (núm. de registro 01076).

A petición propia y mediante Resolución de fecha 29.12.04, por la que se fusionan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas «Almodóvar del Río» con la denominada «Sierra y Vega de Córdoba».

Provincia de Granada:

- AD SG «Antiplano Granadino» (núm. de registro 01131).

A petición propia y mediante Resolución de fecha 3.6.04, por la que se amplía el ámbito territorial de actuación con los términos municipales de Baza, Freila, Cuevas del Campo y Zújar.

- AD SG «Sexitana» (núm. de registro 01137).

A petición propia y mediante Resolución de fecha 5.10.04, por la que se revoca la autorización del Título de Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera y anulación en el Registro Andaluz de AD SG.

- AD SG «Valle del Azahar» (núm. de registro 01134).

A petición propia y mediante Resolución de fecha 6.10.04, por la que se amplía el ámbito territorial de actuación con los términos municipales de Lecrín, Nigüelas y Villamena con la especie bovina.

Provincia de Jaén:

- AD SG «Santo Reino» (núm. de registro 01174).

A petición propia y mediante Resolución de fecha 1.9.04, por la que se amplía el ámbito territorial de actuación con los términos municipales de Bailén, Espeluy, Cambil y Guarromán.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda la elevación a definitiva de la Resolución provisional de constitución de acogimiento permanente de la menor M.C.G.D., nacida el día 13.8.2002 (Expte. CO-5339/02).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha acordado elevar a definitiva la Resolución provisional de constitución de acogimiento permanente de la menor M.C.G.D., nacida el día 13.8.2002 (Expte. CO-5339/02), de fecha 7 de junio de 2005, a favor de su abuela materna, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA 135), y el artículo 173 del Código Civil.

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento

del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de doña Araceli Gómez Dorado, madre de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 24 de junio de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ACUERDO de 11 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Pérez Llepés y doña Antonia Blanco Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para que con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la modificación de la medida de protección en relación a su hijo J.M.P.B., consistente en el inicio del procedimiento de adopción del mismo por parte de sus actuales acogedores y posterior formulación al Juzgado competente de la propuesta previa de adopción del menor por parte de aquéllos, previo cumplimiento de los trámites legales, se le concede un término de diez días hábiles a contar desde la notificación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 11 de agosto de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 16 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a doña Isabel Postigo Galán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección del Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 20 de junio de 2005, por el que se inicia el procedimiento de desamparo de los menores J.F y M.S.P. y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 16 de agosto de 2005.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 16 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Coll Ruiz y doña Carmen Navía Alvarez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de agosto de 2005, por la cual se resuelve formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción del menor M.A.C.N. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de agosto de 2005.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 16 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), en relación con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no constando en el expediente de protección núm. 587/04, seguido en esta Entidad Pública a favor del menor F.J.V.C., nacido el 5 de diciembre de 1987, en la localidad de Villamartín (Cádiz), el paradero de don Francisco Varo Pérez, con último domicilio conocido en Bornos (Cádiz), se le comunica que con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en ratificar la situación legal de desamparo de su hijo F.J.V.C. con todos los efectos inherentes a ello, y la continuación del acogimiento residencial del mismo en el Centro «La Cañada» de Villamartín (Cádiz), se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 16 de agosto de 2005.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.